

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 3111 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 03 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 894-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1604379 y Reg. Exp. N° 1224643, el Informe N°031-2020-OPV/SUP.OBRAS, y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Informe N°031-2020/OPV/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 14 de agosto de 2020, el Ing Civil Oscar Peñares Vilcas, pone en conocimiento al Director Regional de Supervisión y Liquidación Ing William Paco Chipana con el fin de informarle la culminación del 100 %. de la Obra "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA CCARHUARUMI – DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 894-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-, de fecha 21 de Agosto de 2020, solicita la conformación del comité de recepción de la Obra "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA CCARHUARUMI – DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" el mismo que presenta su estado situacional actual de culminada con fecha 10 de Agosto del 2020 según el expediente técnico tal como consta en la anotación del cuaderno de obra asiento Nº 147 y 148 del Residente de Obra y el supervisor de obra. Asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la obra mencionada, de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG.HVCA/GR. de fecha 24 de julio del 2020 que delega facultades y competencias al Gerente General Regional suscribir vía acto resolutivo la aprobación del comité del comité de recepción de la obra:











Resolución Gerencial General Regional No. 3111 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA CCARHUARUMI – DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing Maribel Rosi Mejia Paquiyauri	CIP 168714	والمناوي والماد والمتحادثين
PRIMER MIEMBRO	Ing Edgar Ayuque Ancassi	CIP 182829	
ASESOR	Ing.Oscar Peñares Vilcas (Supervisor de Obra)	CIP 206750	

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité de Recepción y Liquidación del mencionado Proyecto, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL







CDTR/crqv